



Fenpruss

Federación Nacional de Profesionales
Universitarios de los Servicios de Salud

RAF : 93.01.0060

Presidente:
Claudio González Jara

Vice presidente
Patricio Gavilán Bustamante

2° Vice presidente
Yamil Asenié Bahamondez

Secretario Nacional
José Seguel Orellana

Tesorera
Laura Bremer Mena

Directores/as Nacionales
Ima Aguilera Polvín
Franz Bagus Álvarez
Gladys Díaz Alvarado
Alejandro Quiroz Lumán
Llamil Belmar Vilches
Gilda Salazar Barrios
Mario Mandiola Villalobos
Elsa Schmied Smith
Jaime Vallejo Martinoli
Selma Nuñez Parada

ORD. N° 0148/

ANT.: No hay.

**MAT.: Elecciones Directorio Nacional
Período 2009-2011**

Santiago, 22 de octubre de 2009

DE: FENPRUSS NACIONAL

A : DIRIGENTES/AS NACIONALES Y ASOCIACIONES BASES FEDERADAS

De nuestra consideración:

Se invita a tod@s l@s Dirigent@s de Asociaciones Base Federadas a participar del Proceso de Elecciones de Directorio Nacional periodo 2009 -2011.

Se ha fijado como **fecha del Proceso de Elecciones de Directorio el día 26 de noviembre de 2009** en Asamblea Extraordinaria a efectuarse en el Hotel Diego de Almagro en la ciudad de Puerto Montt.

Para ser Candidato o Candidata, según el TITULO QUINTO, “Del Directorio”, de nuestro estatuto y Ley 19296 Artículo 56, se requiere lo siguiente:

“ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: El Directorio de la Federación está compuesto por 15 miembros, que desempeñarán cada uno, alguno de los siguientes cargos: Presidente, 1° Vicepresidente, 2° Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Director- de Higiene y Seguridad Laboral, Director de Bienestar y Cultura, Director de Coordinación Zona Norte, Director de Coordinación Zona Central, Director de Coordinación Zona Sur, Director de la Zona Metropolitana, Director Asuntos Laborales y Jurídicos, Director de Bioética, Director de Capacitación y Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Para ser Director Nacional se requerirá lo siguiente:

a) Tener una antigüedad mínima de seis meses como asociado, salvo que la Asociación Federada a que pertenece el candidato tuviere una existencia menor, en cuyo caso el postulante deberá ser socio fundador de la misma.

b) NO haber sido condenado ni estar procesado por crimen o simple delito. Esta inhabilidad durará el tiempo requerido para la prescripción de la pena, señalada en el Art. 105 del Código Penal.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: El candidato deberá postular patrocinado por 50 personas afiliadas a Asociaciones Federadas, a lo menos”

El/la candidato(a) deberá ser presentado/a por una Asociación Base Federada según formato adjunto.

Gorbea 1727 . Metro Toesca
Santiago Centro. CHILE
Tel: +56 (2) 6719251-6718920
Fax: +56 (2) 6729938
E-mail: fenpruss@fenpruss.cl
Web: http://www.fenpruss.cl

Si no estás en la Fenpruss... estás sol@!!!



Fenpruss

Federación Nacional de Profesionales
Universitarios de los Servicios de Salud

RAF: 93.01.0060

Presidente:

Claudio González Jara

Vice presidente

Patricio Gavilán Bustamante

2º Vice presidente

Yamil Asenié Bahamondez

Secretario Nacional

José Seguel Orellana

Tesorera

Laura Bremer Mena

Directores/as Nacionales

Ima Aguilera Polvín
Franz Bagus Álvarez
Gladys Díaz Alvarado
Alejandro Quiroz Lumán
Llamil Belmar Vilches
Gilda Salazar Barrios
Mario Mandiola Villalobos
Elsa Schmied Smith
Jaime Vallejo Martinoli
Selma Nuñez Parada

ARTICULO 56 LEY N ° 19296: Para ser elegido director de una federación o confederación, se requerirá estar en posesión del cargo de director de alguna de las organizaciones afiliadas o de la federación o confederación respectiva.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito ante el secretario del directorio, no antes de treinta días, ni después de dos días anteriores a la fecha de la elección (artículo 19 Ley 19.296). Este plazo queda comprendido entre las cero horas del 27 de Octubre y las veinte y tres horas cincuenta y nueve minutos del 23 de Noviembre.

Los antecedentes requeridos deben ser remitidos por escrito a Gorbea N° 1727, Santiago, y/o Fax N° 6729938 y/o a los correos electrónicos secretaria@fenpruss.cl o fenpruss@fenpruss.cl. En este último caso las firmas de patrocinio de los cincuenta socios deberán venir en documento escaneado como también la carta de presentación, todos ellos en los formatos modelos adjuntos. Además, se solicita adjuntar una breve reseña (máximo 1/2 carilla) con fotografía del candidato o candidata, cuyo objetivo es la difusión en nuestra página web.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Tendrán derecho a sufragio todos los Dirigentes de las Asociaciones Federadas que estén al día en sus cuotas sociales y que estén afiliados a la Federación con una anticipación de, a lo menos, noventa días a la fecha de la elección. Cada elector tendrá derecho a un voto por cargo y los votos en ningún caso serán acumulativos.

En consecuencia, podrán participar del Proceso eleccionario, los dirigentes de las Asociaciones Federadas que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales hasta el mes de Septiembre de 2009.

Considerando que el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos dispone que el Directorio está compuesto de quince miembros, entonces cada elector, en relación al artículo vigésimo sexto, tiene derecho a marcar hasta un total de quince preferencias en la cédula.

Para ejercer el derecho a sufragio, se deberá presentar certificado de vigencia del directorio de cada Asociación, extendido por la Inspección del Trabajo respectiva.

Cada elector se deberá identificar con su cédula nacional de identidad al momento de emitir su sufragio.

Les saluda atentamente,

JOSÉ SEGUEL ORELLANA
Secretario Nacional
Fenpruss

JSO/pvg

Inc.: Lo indicado

c.c.

❖ Directores Nacionales

❖ Archivo Fenpruss

Gorbea 1727 . Metro Toesca
Santiago Centro. CHILE
Tel: +56 (2) 6719251-6718920
Fax: +56 (2) 6729938
E-mail: fenpruss@fenpruss.cl
Web: <http://www.fenpruss.cl>

Si no estás en la Fenpruss... estás sol@!!!